Portoviejo, Mayo del 2009

Señor Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO
Ciudad.-

2009-05-27

Ante usted comparezco digo y solicito:

*Adjunto a la presente entrego a usted, testimonios de escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **JELMAX S.A.***

A continuación se detalla el cuadro de la cesión y participaciones.

CEDENTE	***CESIONARIO***	***N° DE PARTICIPACIONES***
MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA # 131154420-7	*CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO # 131044941-6*	*200 participaciones de un dólar cada uno*

35672 35677

Superintendencia de Compañías
27 MAY 2009
RECIBIDO

Atentamente,

ING. GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO
 # 130472502-9
GERENTE DE LA COMPAÑÍA JELMAX

CALLE CONSTITUCION 2 MANZANA
ENTRE OLMEDO Y MORALES

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA EMPRESA "JELMAX CIA. LTDA.", QUE OTORGA EL MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA A FAVOR DE EL SEÑOR CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO.

CUANTIA: US $ 200,00

NUMERO: 1180.- En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes quince de Mayo del año dos mil nueve, ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón**, comparecen: por una parte en calidad de **cedente el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; por otra parte, en calidad de **cesionario el señor CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo.- Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. - Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : **SEÑOR NOTARIO** . - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

cual conste la cesión de participaciones sociales en la empresa **"JELMAX CIA. LTDA"**, que otorga **el señor cedente el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; por otra parte, en calidad de **cesionario el señor CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES**. - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente **el señor cedente el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; por otra parte, en calidad de **cesionario el señor CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Portoviejo **.SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A)**.- La compañía **"JELMAX CIA. LTDA"**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Publica Tercera del Cantón Portoviejo, el diez y nueve de Abril de dos mil cuatro, y en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veinte y dos de octubre del dos mil cuatro. **B)**.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía, en reunión celebrada el doce de mayo del año dos mil nueve, autorizó a el señor **MARCELO JAVIER ALAVA**

MOLINA, propietario de doscientas participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera doscientas participaciones, el valor total de sus participaciones a favor de el señor CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante . **TERCERA: CESION**. - Con los antecedentes expuestos, comparecen: **el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA propietario de doscientas participaciones de un valor de un dólar cada una y declara que doscientas participaciones que posee de la compañía "JELMAX CIA. LTDA." los cede y transfiere a favor del señor CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO, doscientas participaciones de un valor de un dólar cada una,** de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	**CAPITAL**	**# DE PARTICIPACIONES**
CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO	200	200
GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO	200	200
TOTAL	**400**	**400**

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. - **CUARTA: ACEPTACION**. - El cesionario, señor **CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO,** acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta.

Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f).- MIGUEL ANGEL GUILLEN ARANGO. Abogado matrícula número 3321.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el doce de Mayo del 2009.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.-

MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA
C.C. # 131154420-7
CEDENTE

CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO
C.C. # 131044941-6
CESIONARIO

GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO
C.C. # 130472502-9
SOCIO

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Portoviejo, 11 de septiembre del 2008

Señor
GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JELMAX CIA. LTDA.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía, Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.

La Compañía **JELMAX CIA. LTDA.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, el 19 de abril del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 22 de octubre del 2004.

Atentamente,

Marcelo Javier Álava Molina
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo en el desempeño de las funciones a mi encomendadas con apego a las leyes.

GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO
C.C. 130472502-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Con el No 675 Repertorio No 26
PORTOVIEJO, 23 de Septiembre 2008

Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "JELMAX CIA. LTDA", CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL 2009.

En la ciudad de Portoviejo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la empresa "**JELMAX CIA. LTDA.**", Ubicadas en la calle Ricaurte y Constantino Mendoza a dos cuadras del parque de la madre en la ciudadela universitaria, se reúnen los señores: GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO Y MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez nueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

Preside la reunión el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA Presidente y actúa como secretario el Gerente General, señor GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO. Instalada la Junta, el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, propietario de doscientas participaciones de un valor de un dólar cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder el total de sus participaciones, doscientas participaciones de la compañía, a favor de CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO, **para quien además solicita se lo admita como nuevo socio.** La Junta , luego de una breve deliberación,

por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que el señor **MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA, propietario de doscientas participaciones de un valor de un dólar cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder el total de sus participaciones, doscientas de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor de CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO**, a quienes además se lo admite como nuevo socio, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	**CAPITAL**	**# DE PARTICIPACIONES**
CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO	200	200
GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO	200	200
TOTAL	**400**	**400**

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital.

2.- nombramiento.

Se conoce la renuncia del Presidente de la compañía señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA para poder hacer los cambios, la junta por unanimidad designa Presidente de la compañía al señor CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO, acordándose se emitan los nombramientos a la brevedad posible.

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido,

se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.

MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA
C.C. # 131154420-7
CEDENTE

CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO
C.C. # 131044941-6
CESIONARIO

GUNNAR JELKO LOOR CEDEÑO
C.C. # 130472502-9
SOCIO

ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ
NOTARIA NOVENA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Abg. Luz Hessildha Daza López

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOTARIA NOVENA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JELMAX CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO CON FECHA DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, **DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA JELMAX CIA. LTDA.,** otorgada por el señor MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA; A FAVOR DEL SEÑOR CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO, celebrada en la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo de fecha quince de mayo del dos mil nueve. PORTOVIEJO, 26 DE MAYO DEL 2009.- **LA NOTARIA.-**

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
Portoviejo - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

Certi -

fico:

Razón: *Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía* ***JELMAX CIA. LTDA.,*** *de la Escritura Pública, de* ***CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES,*** *otorgado por el señor* ***MARCELO JAVIER ALAVA MOLINA;*** *a favor del señor* ***CRISTOBAL RAFAEL CEDEÑO AGUAYO.***

Portoviejo 27 de mayo del 2009

La Registradora,

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO • MANABÍ - ECUADOR •

★ Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO